I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001400

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 26 DIC. 2014

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1526/2014; el Memorándum N°1000/483/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1450/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1450/2014 se aprobó el programa denominado **"Talleres Municipales 2014 - Segunda Etapa.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 12 de agosto de 2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **ANDRES GASTON NIEREZ,** cédula de identidad N°21.715.743-9, para que desarrolle el Taller de Salsa y Tango, en el marco de ejecución del programa antes individualizado.

2. El contrato rige desde el 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2014, cuyo horario será:

HORARIOS	LUGAR
Lunes de 18:45 a 20:45 hrs.	Junta de Vecinos Cerro Verde
Lunes de 16:30 a 18:30 hrs.	Casa de Todos
Domingo de 18:00 a 20:00 hrs.	Junta de Vecinos Villas Unidas
Martes de 17:30 a 19:30 hrs.	Casa del Dirigente

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **ANDRES GASTON NIEREZ** sólo tendrá derecho a percibir las cantidades que correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **ANDRES GASTON NIEREZ,** la suma de $320.000.- (trescientos veinte mil pesos) brutos mensuales, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **ANDRES GASTON NIEREZ,** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001400

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

5. Don **ANDRES GASTON NIEREZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **ANDRES GASTON NIEREZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Déjese establecido que la Sra. **GASTON NIEREZ**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/1229/2014.

8. Los gastos derivados de la ejecución del presente decreto se imputarán a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHAÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/FCQ/avq.

Distribución:
- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Gestión Comunitaria
- Departamento de Personal
- Unidad de Remuneraciones
- Secplan
- Interesado
- Página Web